

Consejo de Fundadores No. 57

Acta de Reunión Ordinaria

El 5 de marzo de 2026, a las 4:00 p.m., y de manera presencial, se reunió el Consejo de Fundadores de COLFUTURO para celebrar la reunión ordinaria de que trata el artículo noveno de los estatutos de la Fundación.

El Consejo había sido convocado por su presidente, por citación escrita enviada por *email*, el 13 de febrero de 2026, de acuerdo con los estatutos de la Fundación y la Ley. Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

1. Carolina Botero Kling, en representación de Alejandro Santo Domingo D.
2. Claudia Marcela Ramírez Estrada, en representación de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda.
3. Alexander Carvajal, en representación de Asocaña.
4. Santiago Durán Forero, en representación de Mercantil Colpatria
5. Lorenzo Jiménez Román, en representación de Financiera de Desarrollo Nacional FDN (antes FEN).
6. Iván Guillermo Lizcano, en representación de la Organización Ardila Lulle
7. Claudia Moreno, en representación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE
8. Claudia Marcela Ramírez Estrada, en representación de Cesar Gaviria Trujillo
9. Claudia Marcela Ramírez Estrada, en representación de Ana Milena Muñoz de Gaviria

Así mismo, asistieron los siguientes funcionarios de COLFUTURO:

- Jerónimo Castro Jaramillo, Director Ejecutivo.
- Cecilia Salgado de Huertas, Directora Administrativa y Financiera.

1. Verificación del quórum

Se verificó la asistencia al Consejo y se constató la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, conforme a lo dispuesto en los artículos Décimo y Trigésimo Tercero de los Estatutos de la Fundación. En la reunión se encontraban presentes u oportunamente representados nueve de los trece miembros del Consejo de Fundadores.

2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión y de la Comisión Aprobatoria del Acta

Por unanimidad, los asistentes designaron a Carolina Botero Kling como presidente de la reunión.

De acuerdo con la designación realizada por el Consejo de Fundadores en la reunión del 31 de agosto de 2009 (Acta 31), y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos, Cecilia Salgado de Huertas actuó como secretaria.

Asimismo, el Consejo designó por unanimidad a Claudia Marcela Ramírez y a Carolina Botero Kling como integrantes de la Comisión Aprobatoria del Acta correspondiente a esta reunión.

Los asistentes manifestaron unánimemente estar de acuerdo con el siguiente orden del día leído:

1. Verificación del quórum
2. Nombramientos:
 - a. Presidente
 - b. Secretario
 - c. Comisión Aprobatoria
3. Lectura y consideración del orden del día
4. Resultados 2025
 - a. Informe de Gestión del 2025
 - b. Informe del Revisor Fiscal
 - c. Estados Financieros del 2025
 - d. Presupuesto 2026
 - e. Consideración del Beneficio Neto
5. Varios

4. Resultados 2025

a. Informe de Gestión del 2025

Jerónimo Castro (JC) dio lectura al Informe de Gestión 2025 (Anexo 1). Destacó la evolución del patrimonio, los resultados del ejercicio y la selección de beneficiarios. Informó que, con respecto a la colaboración con el gobierno, iniciada en 2007, con el aporte de 2025 se dio el cierre de un periodo de 19 años durante el cual el Estado apoyó el programa Crédito beca de COLFUTURO.

Destacó los logros alcanzados por las diferentes áreas de la Fundación. En el Programa Crédito Beca (PCB) se seleccionaron 1.220 beneficiarios entre 4.999 postulaciones, la cifra más alta en la historia del programa, y se giraron USD 46 millones para financiar maestrías y doctorados; además, se alcanzó una tasa de retorno al país del 67% y un nivel de satisfacción de beneficiarios del 97%.

En Cartera, el portafolio total llegó a USD 84 millones, con un crecimiento del 7,2%, un recaudo de USD 29 millones, 72% superior al de 2024 y una mora del 4,3%.

En Consejería Académica y Relaciones Internacionales, el 59% de los seleccionados accedió a universidades con convenio, obteniendo USD 5,6 millones en becas adicionales, y se realizaron más de 13.500 interacciones de orientación académica. El Semillero de Talentos acompañó a 1.941 participantes, de los cuales 300 fueron admitidos a universidades en el exterior, fortaleciendo además la diversidad y las alianzas con el sector privado y universidades.

En Gestión de Becas Externas, se administraron 121 convenios y 150 convocatorias que beneficiaron a 5.499 personas y generaron \$6.594 millones en ingresos para la Fundación.

El Programa de Idiomas apoyó a 157 personas en formación en el exterior y amplió destinos y convenios. En Comunicaciones, la presencia en medios creció 44% y las redes sociales 32%, con cerca de un millón de visualizaciones en contenidos digitales.

En Tecnología y Gestión Documental, se avanzó en la migración a un ecosistema digital en Google *Workspace* con herramientas de inteligencia artificial, así como en mejoras de plataformas, seguridad tecnológica y servicios a usuarios.

de trabajo de Bogotá, con 100% de cumplimiento en estándares de seguridad y salud laboral. El Sr. Alexander Carral, pregunto con respecto al dinero del gobierno, cuanto era lo programado para este año. JC respondió que el último dinero programado era para 2025 y lo entregaron en su totalidad, el convenio finalizó y el gobierno no lo quiso renovar. Lo cual es una lastima porque COLFUTURO es un bien publico que conecta a Colombia y su talento con el exterior.

Sin más observaciones, el Informe de Gestión 2025 fue aprobado por unanimidad.

b. Informe del Revisor Fiscal

Luz Myriam Cante, Revisora Fiscal y miembro de Holl & Holl Auditores International Ltda., dio lectura al Informe de Auditoría emitido por el Revisor Fiscal. En dicho informe se concluye que COLFUTURO presentó sus estados financieros al 31 de diciembre de 2025 conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia. La opinión emitida fue favorable y sin salvedades. (Anexo 2).

c. Estados Financieros 2025

Jerónimo Castro presentó a los miembros del Consejo de Fundadores los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 (Anexo 3), previamente aprobados por la Junta Directiva. Explicó que se incluyen la ejecución presupuestal del año anterior y la proyección para el año siguiente, con el fin de brindar una visión integral de la situación financiera.

Destacó que el activo más importante es la cartera de los beneficiarios, la cual se presenta clasificada en corto y largo plazo. Indicó que por primera vez se registra un pasivo con un banco, corresponde a un crédito adquirido con el Banco de Bogotá para cumplir con los estudiantes que se encuentran en etapa de giros; el rubro correspondiente a "Entidades Colaboradoras" refleja los recursos recibidos de terceros en el marco de convenios con COLFUTURO, los cuales están destinados a cubrir condonaciones adicionales para estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en dichos convenios.

Explicó que se presenta un excedente del ejercicio de \$ 13.674 millones, pero la diferencia en cambio tan alta debida a la volatilidad de la tasa de cambio, nos lleva a un déficit del periodo de \$42.669 millones.

Sin observaciones adicionales, los Estados Financieros 2025 fueron aprobados por unanimidad.

d. Presupuesto 2026

Con relación al presupuesto para el año 2026 (Anexo 4), Jerónimo Castro informó que no se hace proyección de la tasa de cambio, explicó los supuestos utilizados. Con respecto al número de beneficiarios a seleccionar, rubro que define realmente el presupuesto, será definido por la Junta Directiva a principios de junio de acuerdo con la financiación que se decida tomar.

Aclaró que el presupuesto fue elaborado con 1.100 estudiantes para la promoción 2026 y en el pasivo hay una financiación, aún no aprobada por la junta.

Menciono JC que el presupuesto refleja incertidumbre, con una Cartera ligeramente mayor al año anterior. Dijo que el esquema de financiación se puede ajustar para que los desembolsos sean graduales de acuerdo con la necesidad.

estudiantes. Añadió que en las notas se encuentra el detalle la información de los diferentes estados financieros.

CS de Bogotá
Ced. 10 Díaz Comodín

Sin más comentarios, el Presupuesto 2026 fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Fundadores.

e. Consideración Beneficio neto

Jerónimo Castro informó que con el valor del Beneficio Neto del año 2024 se constituyó una asignación permanente que ascendió a la suma de \$ 59.448 millones suma que se destinó en su totalidad a las becas crédito giradas en el año 2025.

Que de los años anteriores no hay remanentes de asignaciones permanentes.

Para dar cumplimiento a lo establecido por las normas tributarias el consejo de fundadores autoriza al señor Jerónimo Castro Jaramillo y/o Cecilia Salgado de Huertas para que adelanten todos los trámites necesarios ante la DIAN para el proceso de actualización como Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL de la fundación como entidad del régimen tributario especial para el año gravable 2026.

Que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, la Fundación para el Futuro de Colombia – COLFUTURO como entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del Impuesto de renta con el régimen tributario especial.

Que según el artículo 358 del mismo Estatuto, y el Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017. Adicionado al Decreto único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal de que trata el artículo 357 del Estatuto Tributario tendrá el carácter de exento siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 1.2.1.5.27. del Decreto 1625 de 2016, el cual señala:

“Exención del beneficio neto o excedente. Estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1.2.7.5.7.24. de este Decreto, siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.

3. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

El registro o reconocimiento de que trata este artículo, sobre la ejecución del beneficio neto o excedente, deberá realizarse en forma separada por periodo gravable, de manera que se pueda establecer claramente el monto, destino del beneficio neto o excedente y nivel de ejecución durante cada periodo gravable. Igual procedimiento se debe observar cuando el beneficio neto se ejecute a través de proyectos o programas específicos”.

DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O DÉFICIT
Catalina Díaz Corrales (COP Millones)
a 31 de diciembre de 2025

Ingresos Operacionales	55.989
Total Ingresos Operacionales	55.989
Egresos Operacionales	98.647
Gastos que no cumplen requisitos de factura electrónica	(40)
IVA pagos exter. y desarraastre saldo a favor audit.DIAN	(7)
Baja de activos fijos	(5)
Saldos de los beneficiarios menores a USD\$10	(3)
Intereses renta DIAN 2021	(1)
Sanción renta DIAN 2021	(0)
(-) Total gastos no deducibles	(57)
Total Egresos	98.590
Déficit Beneficio Neto	(42.601)
 Determinación del impuesto de renta	
Gastos que no cumplen requisitos de factura electrónica	40
IVA pagos exter. y desarraastre saldo a favor audit.DIAN	7
Baja de activos fijos	5
Intereses renta DIAN 2021	1
Sanción renta DIAN 2021	0
Total gastos no deducibles o no procedentes	54
Tarifa impuesto de renta 20%	20%
Impuesto de renta	11
Otras retenciones (Practicadas en el 2025)	0
Saldo a favor renta 2024	78
Saldo a favor 2025	68

En consideración a lo anterior, el Consejo de Fundadores, en ejercicio de las facultades estatutarias, y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, aprueba cálculo del beneficio neto que arroja el déficit así determinado por el año gravable 2025 por un monto de \$ 42.601 millones.

El Consejo de Fundadores, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, deja constancia que de conformidad con los registros contables y la proyección de la declaración de renta que se presentará en el plazo estipulado, el cálculo del beneficio neto es negativo, y en consecuencia no hay lugar a aprobación de destinación de excedentes, ni a la constitución de asignación permanente por el año 2025.

Solicitud de actualización como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1526 de 2016, el Consejo de Fundadores de COLFUTURO certifica:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que COLFUTURO desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni lo serán en caso de disolución y liquidación.

Para la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial se certifica:

- a. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias de la Fundación y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad.
- b. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c. Que sus excedentes no son distribuidos para ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d. Que las asignaciones permanentes de los años anteriores han sido registradas en la cuenta correspondiente en el patrimonio de la entidad.

Todas las asignaciones permanentes de los últimos 5 años han sido desembolsadas para otorgar en el programa crédito-beca en cumplimiento de la actividad meritoria de la Fundación.

Autorización al representante legal para solicitar la actualización de la Fundación para el Futuro de Colombia – COLFUTURO en el Régimen Tributario Especial.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 3 del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017, el Consejo de Fundadores autoriza al representante legal o a al suplente de la Fundación para el Futuro de Colombia – COLFUTURO, para adelantar ante la DIAN todas las gestiones necesarias y tendientes a llevar a cabo el proceso de actualización y/o permanencia para el año gravable 2026 de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta.

Al terminar la reunión, Jerónimo Castro informó al Consejo de Fundadores que esta será la última sesión en la que participarán Cecilia Salgado de Huertas y él.

Ambos se retiran de COLFUTURO después de más de 25 años dedicados a liderar la organización. Expresaron su profundo agradecimiento por haber tenido la oportunidad de servirle al país y por el apoyo, la orientación y el compromiso con la excelencia que durante décadas recibieron de los miembros del Consejo de Fundadores, los donantes, los integrantes de la Junta Directiva y el equipo de COLFUTURO.

Gracias a ese esfuerzo colectivo, entre el año 2000 y 2025 la Fundación apoyó a más de 18.000 estudiantes con USD 650 millones, cada uno comprometido con contribuir a hacer de Colombia un mejor país. Durante ese período, el patrimonio de la Fundación creció 5,6 veces, al pasar de USD 15 millones en 2000 a USD 84 millones en 2025, lo que representa una tasa promedio de crecimiento anual de 7,1%.

El Dr. Iván Lizcano propuso al Consejo de Fundadores aprobar una moción de felicitación para Cecilia Salgado de Huertas y Jerónimo Castro por estos años de servicio y por los resultados alcanzados durante su gestión al frente de COLFUTURO, y les deseó lo mejor en la nueva etapa que emprenderán. El Consejo aprobó la moción por unanimidad.

6. Anexos

Anexo 1: Informe de Gestión de 2025

Anexo 2: Informe del Revisor Fiscal para el 2025

Anexo 3: Estados Financieros al 2025

Anexo 4: Presupuesto 2026

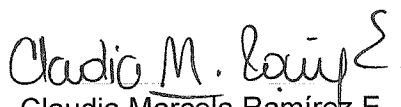
En constancia, suscriben el acta el Presidente, la Secretaria y los miembros de la Comisión Aprobatoria.



Carolina Botero Kling
Presidente



Cecilia Salgado de Huertas
Secretaria



Claudia Marcela Ramírez E.
Comisión Aprobatoria



Carolina Botero Kling
Comisión Aprobatoria